

Merce pro Acuerdo Secretarial

NÚM	58
	1000

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 fracciones I y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracciones I, III, XIV, 8 fracción VI y 23 de la Ley Orgánica de la Armada de México y 5º fracciones XIX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y

CONSIDERANDO

Que la Armada de México, es una Institución militar nacional de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país;

Que la Armada de México, tiene entre otras atribuciones la de realizar acciones para salvaguardar la soberanía y defender la integridad del territorio nacional en el mar territorial, zona marítimo terrestre, islas, cayos, arrecifes, zócalos y plataforma continental; así como en aguas interiores, lacustres y ríos en sus partes navegables, incluyendo los espacios aéreos correspondientes; vigilar los derechos de soberanía en la zona económica exclusiva; organizar, adiestrar, alistar, equipar y operar a las fuerzas que la constituyen para el cumplimiento de su misión y ejercicio de sus funciones; administrar y fomentar la educación naval en el país;

Que en los términos del Plan General de Educación Naval y del Modelo Educativo Naval Siglo XXI, la capacitación y desarrollo del personal tiene como fin instruirlo con los conocimientos y habilidades para el cumplimiento de sus funciones dentro de la Armada de México, estableciendo los requerimientos para cumplir los objetivos de capacitación, adiestramiento, formación y especialización, por lo que la Heroica Escuela Naval Militar forma oficiales con los conocimientos profesionales de las armas e instrumentos navales, las ciencias náuticas, mecánica, refrigeración, electricidad y electrónica, necesarios para ia operación y mantenimiento de los buques de la Armada de México, y

Que la Escuela de Ingenieros de la Armada de México con la carrera de Ingeniero Mecánico Naval también forma oficiales que operarán y darán mantenimiento a los sistemas y equipos mecánicos de los buques de la Armada de México, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Que la carrera de Ingeniero Mecánico Naval que imparte la Escuela de Ingenieros de la Armada de México, entre en receso de admisión a partir de la fecha y hasta nueva orden.



ACUERDO SECRETARIAL

NÚM.	58

-HOJA DOS-

Segundo. Que la Escuela de Ingenieros de la Armada de México continúe impartiendo la carrera de Ingeniero Mecánico Naval hasta el egreso de la última generación que se encuentra efectuando estudios en citado plantel.

"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil siete.

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA ALMIRANTE SECRETARIO DE MARINA

V